



## UMNG-RECTOR-OFICIG

Doctor  
**JHON JAIRO CAMARGO**  
Dirección Gestión de la Información  
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado  
Ciudad

BOGOTÁ 00/SEP/2015 05:03 P.M.  
UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

DEST: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA  
ATN: JHON JAIRO CAMARGO  
ASUNTO: CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO  
REMITO: ANGELICA MARIA PARADO - OFICINA  
FOLIOS: 1



CONSECUTIVO 5054  
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 00104-RECTOR\_OFICIG

**ASUNTO:** Certificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI

Cordial saludo doctor Camargo.

En observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14, del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno de Gestión, presenta el resultado de la verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa del Estado, en el sistema único de información para la gestión jurídica del Estado – eKOGUI en el periodo comprendiente entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015.

Para certificar el cumplimiento de las funciones asignadas al administrador de la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI", perfil jefe de Control Interno, V 2.0, , que se enumeran y desarrollan a continuación:

## **1. Ingreso y retiro de apoderados de la Entidad**

### **1.1 Creación nuevos usuarios en el sistema**

Se verificó la información de apoderados de la entidad remitida por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica a la Oficina de Control Interno de Gestión, al igual que la de los usuarios creados en el sistema e-KOGUI, comprobando que los abogados CLAUDIA ESTHER PERÉZ DUARTE y ORLANDO PERMODO RAMIREZ, apoderados externos de la Universidad Militar Nueva Granada, se encontraban durante el período verificado, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la entidad en asuntos litigiosos y se encuentran creados los usuarios en el sistema para el registro y actualización de las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales.

### **1.2 Inactivación de usuarios**

Durante el periodo verificado, no se realizó retiro de apoderados, edición de usuarios, ni la inactivación de usuarios.

## **2. Capacitación**

En el semestre reportado no se registra capacitación por parte de la administradora de la entidad a los apoderados, en el uso y manejo del sistema e-KOGUI.

## **3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación**

### **3.1 Verificar que el 100% de los procesos activos que lleva la entidad están radicados en el sistema**

Para el primer semestre de 2015 se encuentran registrados en el sistema e-KOGUI 18 procesos activos, cifra que concuerda con el número de procesos activos de la entidad, reportados por la Oficina Asesora Jurídica.

### **3.2 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están en el sistema.**

En el primer semestre de 2015, la Universidad Militar Nueva Granada recibió una (1) citación de audiencia de conciliación, por parte del señor Manuel Antonio Díaz Rueda, el 01 de mayo de 2015, se encuentra registrado en sistema e-KOGUI a través del ID 652324.

### **3.3 Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo.**

En el primer semestre de 2015, no se terminó ningún proceso judicial, por ende no se encuentra terminado proceso alguno en el sistema eKOGUI.

**3.4 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Durante el primer periodo de 2015, no se registró en el sistema, la procedencia de la audiencia de conciliación debido a que no se realizaron durante dicho periodo.

**3.5 Verificar que el 100% de las sentencias en contra de la entidad que hayan sido pagas en su totalidad por la entidad, se hayan estudiado en sede del comité de conciliación con su correspondiente relación en el sistema con el proceso o conciliación que les dio origen**

No hubo pagos por parte de la entidad debido a que no se sentenció en contra durante el primer semestre de 2015.

**3.6 Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable**

Se encuentran con provisión contable los 18 procesos judiciales activos, registrados en el sistema e-KOGUI.

Cabe precisar que el sistema e-KOGUI, reporta cuatro procesos judiciales sin provisión contable y que son registros repetidos de procesos activos, por tal razón, la administradora sistema e-KOGUI ya emitió la solicitud de retiro de la duplicidad de los procesos.

**3.7 Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo**

Se encuentran con calificación de riesgo los 18 procesos judiciales activos, registrados en el sistema e-KOGUI.

Cabe precisar que el sistema e-KOGUI, reporta cuatro procesos judiciales sin calificación de riesgo y que son registros repetidos de procesos activos, por tal razón, la administradora sistema e-KOGUI ya emitió la solicitud de retiro de la duplicidad de los procesos.

**3.8 Verificar el 100% de los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema**

Para el primer semestre de 2015 no se encontraba habilitado el acceso a la plataforma de "Gestión de comités de conciliación" por parte de la secretaria técnica del comité de conciliación.

**4. Verificación aleatoria para establecer que el 100% de los procesos de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema, así como verificar la etapa judicial en que se encuentran los procesos.**

Se realizó la revisión a la totalidad de los procesos, 18 procesos activos, donde se verificó que en el sistema eKOGUI estuviera registrado los datos básicos de cada proceso, así como también la última actuación procesal.

Se pudo evidenciar que los 18 procesos contienen la totalidad de los datos necesarios para la identificación del proceso, como lo son:

- Datos del registro del proceso judicial
- Estado del proceso por entidad
- Partes de proceso judicial
- Causas de la demanda
- Hechos del proceso
- Valor económico del proceso
- Provisión contable
- Calificación del riesgo
- Histórico del proceso
- Sentido del fallo (si hay)

En los anteriores términos se rinde el informe el 28 de septiembre de 2015.

Cordialmente,

  
**ANGÉLICA MARÍA PÁRAMO GUALTEROS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión  
Universidad Militar Nueva Granada